

**INVITACIÓN PÚBLICA
ARTÍCULO 24 DE LA LEY 1122 DE 2007**

OBJETO: SELECCIÓN DE UNA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LOS EMPLEADOS Y CONTRATISTAS DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.

**REPÚBLICA DE
COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE
BOLÍVAR
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA
DE INDIAS DISTRITO TURÍSTICO Y
CULTURAL**

INVITACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 24 DE LA LEY 1122 DE 2007

OBJETO: SELECCIÓN DE UNA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LOS EMPLEADOS Y CONTRATISTAS DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.

**CARTAGENA DE INDIAS D.T y C.
ENERO DE 2019**

**INVITACIÓN PÚBLICA
ARTÍCULO 24 DE LA LEY 1122 DE 2007**

OBJETO: SELECCIÓN DE UNA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LOS EMPLEADOS Y CONTRATISTAS DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.

INVITACION A PARTICIPAR EN CONCURSO PUBLICO PARA SELECCION DE ARL

Cordialmente nos permitimos extender a todos los interesados en participar en el concurso público que La Alcaldía Mayor de Cartagena se encuentra adelantando para la selección de ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES, teniendo en cuenta que es voluntad de la Entidad, ejercer el derecho a traslado consagrado en el artículo 21 de la ley 776 de 2002.

Se invita a participar del presente concurso a la Administradora de Riesgos Laborales de naturaleza pública POSITIVA S.A.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 1122 de 2007.

En este orden de ideas, a continuación señalaremos las condiciones a las que se encuentra sujeto el presente proceso de selección de ARL, con el fin de que de estar interesados, presenten a su oferta dentro del plazo y bajo las condiciones que a continuación se expresan:

RECOMENDACIONES GENERALES A LOS PARTICIPANTES

Se recomienda a los Participantes que antes de elaborar y presentar su Propuesta, tengan en cuenta lo siguiente:

- ❖ Leer cuidadosamente la Invitación Publica y sus Adendas, si las llegare a haber, antes de elaborar la Propuesta.
- ❖ Presentar los documentos exigidos para la celebración y ejecución del Contrato, en caso de que su Propuesta sea seleccionada.
- ❖ Revisar que no se encuentre dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional o legal para presentar Propuesta y contratar.
- ❖ Conocer las obligaciones y derechos contenidos en el Invitación Publica para los Participantes, Proponentes o para el Adjudicatario.
- ❖ Presentar oportunamente los documentos que deben llegar con la Propuesta, para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente Invitación Publica.
- ❖ Verificar que los documentos a presentar con la Propuesta se hayan expedido dentro de los plazos exigidos en la Invitación Publica.
- ❖ Diligenciar y suministrar toda la información requerida en la presente Invitación Publica y sus anexos.
- ❖ Entender que con la presentación de la Propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente Invitación Publica.
- ❖ Presentar la Propuesta, incluyendo sus anexos, en el orden establecido en la Invitación Publica para facilitar su estudio, con índice, debidamente foliada y en idioma castellano.

**INVITACIÓN PÚBLICA
ARTÍCULO 24 DE LA LEY 1122 DE 2007**

OBJETO: SELECCIÓN DE UNA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LOS EMPLEADOS Y CONTRATISTAS DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.

NOTA IMPORTANTE: En caso que usted necesite mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en la presente Invitación Pública de condiciones, deberá dirigirse a la Alcaldía Mayor de Cartagena – Dirección Administrativa de Talento Humano por escrito o vía electrónica (observaciones.uac@cartagena.gov.co).

1. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN:

1.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

Esta Invitación Pública ha sido elaborada teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1122 de 2007, el cual establece que todas las entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital o municipal podrán contratar directamente con la administradora de riesgos profesionales del Instituto de Seguros Sociales, de no ser así, deberán seleccionar su administradora de riesgos profesionales mediante concurso público, al cual se invitará obligatoriamente por lo menos a una administradora de riesgos profesionales de naturaleza pública.

Frente al procedimiento para seleccionar la ARL, sólo se establece que se realizará mediante concurso público, sin que exista regulación frente a la forma. Sin embargo, teniendo en cuenta que el vínculo jurídico entre la ARL y la Alcaldía es de naturaleza contractual, el procedimiento de selección del contratista debe estar sujeto a la 'selección objetiva' que prescribe el artículo 29 de la Ley 80 de 1993. Al respecto el Consejo de Estado en Sala de Consulta y Servicio Civil (Radicación 752 de 1995) ha expresado que: *“si bien la selección de la entidad administradora de riesgos profesionales es libre y voluntaria por parte del empleador, no significa, para la entidad estatal, que pueda ser caprichosa o arbitraria, porque el vínculo jurídico que nace entre ellas y que genera obligaciones recíprocas, no puede ser sino contractual. Y como consecuencia ineludible, la selección del contratista en todos los casos, tiene que ser objetiva, es decir, que la escogencia se hará al ofrecimiento más favorable a la entidad estatal y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Por ofrecimiento más favorable se entiende aquel que, teniendo en cuenta un conjunto de factores, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio y la ponderación precisa, detallada y concreta los mismos, resulta ser el más ventajoso para el Estado. Tal es el sentido y alcance del “deber de selección objetiva” que prescribe el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, en la cual se contiene el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.*

Por su parte, el Ministerio de Salud y de Protección Social mediante concepto No. 73871 de 2013 señaló lo siguiente:

“...La finalidad del legislador al establecer el concurso público para la selección de ARL por parte de las entidades públicas, no fue otra que procurar y garantizar que la elección de dicha administradora, se realice de forma amplia y pública a fin de que la entidad estatal pueda seleccionar dentro de las ARL la que esté en capacidad ofrecer y prestar a sus afiliados en forma eficiente los servicios de prevención, promoción y complementarios que garantiza el Sistema de Riesgos Laborales.

Expuesto lo anterior, la elección de Administradora de Riesgos Laborales, no es en sí misma, una contratación administrativa que deba someterse a las reglas especiales del Estatuto mencionado, sino un proceso de aseguramiento que se surte para la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales que en forma obligatoria debe efectuar el empleador y que se regula por el Decreto Ley 1295 de 1994, la Ley 776 de 2002 y demás disposiciones reglamentarias...”, “...respecto a la manera como se debe adelantar el concurso público para la selección de ARL, debe indicarse que a la fecha no se ha expedido ninguna reglamentación que establezca la forma como debe llevarse a cabo. No obstante, consideramos que el concurso público, no es otra cosa diferente a una selección o invitación abierta a todas las ARL del sector privado incluyendo por lo menos una del sector público”

**INVITACIÓN PÚBLICA
ARTÍCULO 24 DE LA LEY 1122 DE 2007**

OBJETO: SELECCIÓN DE UNA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LOS EMPLEADOS Y CONTRATISTAS DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.

Teniendo en cuenta lo anterior, se debe adelantar un procedimiento mediante el cual se formule públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y seleccione entre ellas la más favorable. Sin embargo, ante la ausencia de regulación del procedimiento de concurso público para la selección de la ARL en la Ley y en el manual de contratación de la Alcaldía, se realizará a través del procedimiento de invitación pública, y se publicarán los documentos correspondientes a través de la página web de la Entidad y dentro de esta invitación se regulará el procedimiento que se adelantará, teniendo en cuenta que en el mismo se garantizarán los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva.

1.2 OBJETO:

SELECCIÓN DE UNA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LOS EMPLEADOS Y CONTRATISTAS DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO:

Para amparar las obligaciones legales a cargo de la Entidad que se generan con la suscripción del presente contrato se hará en su totalidad con los recursos con que cuenta la Alcaldía Mayor de Cartagena con cargo al presupuesto aprobado para el año 2019, del rubro de nómina y aportes a la seguridad social. Los contratistas asumen el costo del pago de los aportes como una de las obligaciones contractuales.

Sin embargo, por la naturaleza del contrato que se pretende celebrar no se cuenta con presupuesto oficial, puesto que el precio está limitado a los valores establecidos por la Ley, así como la planta de personal de la Alcaldía Mayor de Cartagena es fluctuante. El valor del contrato tendrá variación según el número de empleados que preste efectivamente el servicio al Distrito durante cada mes que se surta por la vigencia del contrato.

1.4 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ARL:

1.4.1 PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA: Se publicará la invitación pública en la página web de la Entidad durante el plazo señalado en el Cronograma de la invitación. Los interesados podrán realizar las observaciones que consideren necesarias desde la fecha de publicación de la invitación y hasta antes de la fecha de cierre establecida, para lo cual se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- a. Las solicitudes de aclaración se presentarán por escrito y en medio magnético dentro del plazo establecido en el presente numeral y deberán dirigirse así:

SEÑORES:

**DISTRITO DE CARTAGENA
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE
INDIAS DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE
TALENTO HUMANO**

*Dirección: Centro, Plaza de la Aduana, Palacio
Municipal, Piso N° 1. **Correo Electrónico:***

observaciones.uac@cartagena.gov.co Cartagena -
Colombia

**Ref: OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA SELECCIÓN
DE ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES.**

- b. Vencido el plazo para solicitar aclaraciones, EL DISTRITO no aceptará, en las etapas subsiguientes del proceso de contratación, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en la invitación.

INVITACIÓN PÚBLICA
ARTÍCULO 24 DE LA LEY 1122 DE 2007

OBJETO: SELECCIÓN DE UNA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LOS EMPLEADOS Y CONTRATISTAS DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.

- c. EL DISTRITO analizará las inquietudes presentadas por los proponentes y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones al cronograma o al documento de invitación, éstas se harán mediante ADENDAS NUMERADAS que serán firmados por el ordenador del gasto o su delegado.
- d. No se podrán considerar como modificaciones a la invitación pública las respuestas que brinde el Distrito, a menos que sean adoptadas como Adendas al mismo.
- e. Ninguna aclaración verbal será tenida en cuenta y no podrá afectar los términos y condiciones de la presente invitación.
- f. La fecha y hora de recepción en EL DISTRITO de correos electrónicos enviados por interesados o Proponentes, serán las registradas en el servidor del DISTRITO, en el momento de ingreso de cada correo electrónico en aquél. En consecuencia, será responsabilidad de los interesados y proponentes, adoptar las medidas pertinentes para que los correos electrónicos que envíen, sean recibidos en EL DISTRITO dentro de los plazos y horas límite establecidos en este documento para el recibo de aquellos. Los correos electrónicos expedidos con ocasión del trámite de la Invitación Pública, serán registrados y almacenados por EL DISTRITO para su futura consulta.
- g. La fecha y hora de recepción en EL DISTRITO, de documentos enviados por interesados o Proponentes, por correo certificado, serán las registradas por EL DISTRITO en los documentos respectivos o en el (los) sobre(s) que los contenga el momento de su recibo en el lugar indicado en este documento. En consecuencia, será responsabilidad de los interesados y Proponentes adoptar las medidas pertinentes para que los documentos que envíen por correo certificado, sean recibidos en EL DISTRITO dentro de los plazos, horas límite y lugar establecidos en el Cronograma del Proceso para el recibo de aquello.
- h. Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este acápite, no generarán para EL DISTRITO la obligación de contestarlas antes del Cierre de la Invitación Pública.

1.4.2. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

- a. Las propuestas deben presentarse en el plazo señalado en el Cronograma (este plazo será prorrogado hasta por un término igual a la mitad del inicialmente, fijado, cuando el DISTRITO, lo estime conveniente) y deben ceñirse a las condiciones señaladas en el documento de invitación. De esta actividad se dejará constancia en un Acta de Cierre y los presentes a la hora del Cierre y será anexada al expediente del proceso.
- b. La hora referida se verificará con base en la hora legal de Colombia de la página Web del Portal Único de Contratación de la Presidencia de la República, utilizando para tal fin un computador que se habilitará para el efecto en dicho recinto, o en su defecto, en el reloj que el Distrito colocará en lugar visible al público.
- c. No se aceptarán Propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto por el Distrito en la presente invitación.
- d. Los proponentes podrán solicitar el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la Invitación; en este caso se les devolverá sin abrir y se dejará constancia de esta devolución en el acta de cierre y recibo de propuestas.

INVITACIÓN PÚBLICA
ARTÍCULO 24 DE LA LEY 1122 DE 2007

OBJETO: SELECCIÓN DE UNA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LOS EMPLEADOS Y CONTRATISTAS DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.

- e. Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez de noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre de la invitación. En caso de incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, éste no será tenido en cuenta.

1.4.3. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS:

Sin perjuicio a las causales de rechazo establecidas de manera taxativa en otros numerales de la presente invitación, serán igualmente causales de eliminación de las propuestas las siguientes situaciones:

Una propuesta será rechazada, cuando se encuentre en alguno de los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en las normas legales vigentes que regulan la materia.
- b) Cuando se presenten varias ofertas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, se admitirá la primera en orden de recepción y se rechazarán todas las propuestas siguientes donde aparezca el mismo oferente.
- c) Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica que presentan oferta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado oferta para el presente proceso de selección.
- d) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
- e) Cuando el proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparecer reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad.
- f) Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y capacidad financiera no cumple con lo requerido por el DISTRITO en la invitación y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas antes de la comunicación de la ARL seleccionada del presente proceso de selección.
- g) Cuando la oferta sea enviada por correo electrónico, medio magnético o fax.
- h) Cuando se evidencie que la información contenida en la oferta no se ajusta a la realidad, o contenga enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la oferta o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.
- i) Las demás causales de rechazo que de acuerdo con la ley sean procedentes, y en otros casos previstos en la presente invitación.

1.4.4 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- a. Se evaluarán las propuestas señaladas en observancia del principio de 'selección objetiva' por el comité evaluador integrado para el proceso de selección en el plazo señalado en el cronograma de invitación y teniendo en cuenta los criterios de selección para la oferta más favorable fijados en el documento de invitación.
- b. El DISTRITO efectuará la verificación jurídica, técnica y financiera y la evaluación técnica de las propuestas dentro del plazo señalado en el Cronograma de la Invitación. Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación.

**INVITACIÓN PÚBLICA
ARTÍCULO 24 DE LA LEY 1122 DE 2007**

OBJETO: SELECCIÓN DE UNA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LOS EMPLEADOS Y CONTRATISTAS DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.

- c. En ningún caso la ENTIDAD CONTRATANTE permitirá que se subsane asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar ofertas, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- d. De igual forma, el proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración a la propuesta a partir del recibo de la solicitud de aclaración. En ejercicio de esta facultad los oferentes **no podrán** completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.
- e. Cuando a juicio de EL DISTRITO, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, éste podrá prorrogarlo, lo cual hará mediante acto administrativo debidamente publicado en la página web de la Entidad.

1.4.5 CRITERIOS DE DESEMPATE:

Si al momento de la calificación y ponderación de las ofertas se presenta un empate de dos (2) o más oferentes, se procederá de la siguiente manera:

En el caso en que dos o más propuestas, hubieran arrojado un mismo resultado, se escogerá la que cuente con mayor presencia y posicionamiento de la marca a nivel nacional.

Si persiste el empate, se escogerá la que oferte mayor número de valores agregados. Si aún persiste el empate, se realizará el desempate mediante balotas así:

- a. Revisión estado balotas.
- b. Selección de un número de balotas de las revisadas (que se determinarán según el número de proponentes empatados), con las que se hará el desempate.
- c. Introducción de las balotas previamente inspeccionadas en una bolsa.
- d. Indicación del número de oportunidades que tendrá cada proponente para escoger balotas y que será de cinco turnos por oferente.
- e. Definición de turno.
- f. Agotados los turnos por cada proponente se sumaran los números asignados a cada balota escogida y relacionada y quien obtenga la mayor sumatoria, es decir el número más alto será el proponente a cuyo favor se resuelva el desempate.
- g. En caso de persistir el empate se resolverá mediante la escogencia de una balota y a favor del oferente que escoja la balota con el número mayor.

1.4.6 TRASLADO PARA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN:

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, EL DISTRITO, pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, por el término de UN (1) día hábil improrrogables para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Los proponentes también podrán consultar el informe en la página web de la Entidad.

**INVITACIÓN PÚBLICA
ARTÍCULO 24 DE LA LEY 1122 DE 2007**

OBJETO: SELECCIÓN DE UNA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LOS EMPLEADOS Y CONTRATISTAS DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.

Las observaciones al respecto serán recibidas en la Unidad Asesora de Contratación, en el horario comprendido desde las **08:00 hasta las 12:00 horas y desde las 14:00 hasta las 17:00 horas**.

Las observaciones radicadas en otras dependencias diferentes a la dirección de correspondencia y que no se presenten dentro del término previsto, se tendrán por no presentadas.

1.4.7 COMUNICACIÓN A LA ARL SELECCIONADA:

Vencido el plazo para presentar observaciones se escogerá la propuesta que resulte más favorable a los fines de esta selección y necesidad a satisfacer con este proceso, en estricto apego al deber de selección objetiva contenido en la normativa contractual vigente y se notificará a la Administradora de Riesgos Profesionales seleccionada a través de un comunicado publicado en la página web de la Entidad.

1.4.8 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

EL DISTRITO declarara desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando:

- a. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
- b. Cuando no se presente propuesta alguna.
- c. Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

1.5 SUPERVISIÓN:

El DISTRITO ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la Dirección Administrativa de Talento Humano. Las obligaciones del Supervisor están definidas en la ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del DISTRITO.

1.6 CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
INVITACIÓN PÚBLICA	24 de Enero de 2019	PÁGINA WEB http://www.cartagena.gov.co/
PLAZO MÁXIMO PARA RECIBIR PROPUESTAS	25 de Enero de 2019 Hora 5:00 PM	DISTRITO DE CARTAGENA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA Oficina Jurídica – Oficina de Talento Humano Plaza de la Aduana 1er Piso, Teléfono: 6501092, Ext. 1130 y 1131- Correo Electrónico: observaciones.uac@cartagena.gov.co Referencia: Proceso de Selección de ARL

**INVITACIÓN PÚBLICA
ARTÍCULO 24 DE LA LEY 1122 DE 2007**

OBJETO: SELECCIÓN DE UNA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LOS EMPLEADOS Y CONTRATISTAS DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.

PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	28 de Enero de 2019 Hora 11:00 AM	PÁGINA WEB http://www.cartagena.gov.co/
TRASLADO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	28 de Enero de 2019 Hora 4:00 PM	DISTRITO DE CARTAGENA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA Oficina Jurídica – Oficina de Talento Humano Plaza de la Aduana 1er Piso, Teléfono: 6501092, Ext. 1130 y 1131- Correo Electrónico: observaciones.uac@cartagena.gov.co Referencia: Proceso de Selección de ARL
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN	29 de Enero de 2019 Hora 11:00 AM	PÁGINA WEB http://www.cartagena.gov.co/
COMUNICACIÓN DE LA OFERTA SELECCIONADA	29 de Enero de 2019 Hora 2:00 PM	PÁGINA WEB http://www.cartagena.gov.co/

1.7 PARTICIPANTES:

Podrán participar Sociedades Administradoras de Riesgo Laborales (ARL), legalmente establecidas en Colombia, que tengan sucursal o agencias en la ciudad de Cartagena, debidamente autorizadas por el Ministerio de Trabajo y la Superintendencia Financiera de Colombia, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan incompatibilidades o inhabilidades consagradas en la constitución y la ley.

En cumplimiento del artículo 24 de Ley 1122 de 2007 se invita a este proceso contractual ARL POSITIVA S.A. como administradora de Riesgos Laborales de naturaleza pública.

1.8 REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

- a. Ser una Administradora de Riesgos Laborales legalmente establecida en Colombia.
- b. No hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política de Colombia.
- c. Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en la presente invitación y anexar la documentación exigida.
- d. Acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
- e. No figurar en el boletín sobre responsables fiscales vigentes expedido por la Contraloría General de la República.

**INVITACIÓN PÚBLICA
ARTÍCULO 24 DE LA LEY 1122 DE 2007**

OBJETO: SELECCIÓN DE UNA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LOS EMPLEADOS Y CONTRATISTAS DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.

f. No tener antecedentes disciplinarios de conformidad con la certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación.

2. FORMA DE LA PROPUESTA:

REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE.

2.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

Para poder participar, las Administradoras de Riesgos Laborales, deberán haber sido constituidas al menos Diez (10) años antes de la fecha de publicación de la presente invitación. Para lo cual deben aportar **Certificado de Inscripción ante la superintendencia Financiera de Colombia con fecha no superior a 60 días.**

El Representante Legal de la Persona Jurídica, debe estar facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, antes de la presentación de la propuesta.

La Alcaldía Mayor de Cartagena también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

A) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La oferta debe estar acompañada de carta de presentación debidamente firmada por él o los Representantes Legales o Apoderados del proponente (Anexo 1).

B) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia, las facultades del representante legal y que el término de duración de ésta no es inferior a la duración del contrato y un año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente y de conformidad con la normatividad vigente.

El objeto social de la firma proponente debe estar en concordancia con el objeto de la contratación.

C) FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

**INVITACIÓN PÚBLICA
ARTÍCULO 24 DE LA LEY 1122 DE 2007**

OBJETO: SELECCIÓN DE UNA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LOS EMPLEADOS Y CONTRATISTAS DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.

D) COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

La Entidad debe verificar para todos y cada uno de los proponentes, la actividad económica principal y las secundarias, las cuales deberán ser acreditadas con la presentación del Registro Único Tributario.

E) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

F) PODER:

Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas legales sobre la materia.

Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan. Como experiencia general, el proponente deberá acreditar que tiene como mínimo Diez (10) años de antigüedad, contados a partir de la fecha de inscripción en el registro mercantil.

La información para la verificación será tomada de los datos contenidos en la información de constitución contenida en los certificados de existencia y representación.

Si el proponente no cumple con la experiencia general solicitada será considerado como No habilitado para seguir siendo evaluado en el proceso de selección.

Como experiencia específica, el proponente debe acreditar haber ejecutado, MINIMO Cinco (5) contratos cuyo objeto sea la administración de Riesgos Laborales de entidades públicas o privadas, con vinculación mínima de Dos (2) años y un número mínimo de 4000 trabajadores afiliados.

2.2 EXPERIENCIA:

Como experiencia general, el proponente deberá acreditar que tiene como mínimo Diez (10) años de antigüedad, contados a partir de la fecha de inscripción en el registro mercantil.

La información para la verificación será tomada de los datos contenidos en la información de constitución contenida en los certificados de existencia y representación.

Si el proponente no cumple con la experiencia general solicitada será considerado como No habilitado para seguir siendo evaluado en el proceso de selección.

**INVITACIÓN PÚBLICA
ARTÍCULO 24 DE LA LEY 1122 DE 2007**

OBJETO: SELECCIÓN DE UNA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LOS EMPLEADOS Y CONTRATISTAS DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.

Como experiencia específica, el proponente debe acreditar haber ejecutado, MINIMO Cinco (5) contratos cuyo objeto sea la administración de Riesgos Laborales de entidades públicas o privadas, con vinculación mínima de Dos (2) años y un número mínimo de 4000 trabajadores afiliados.

Cada uno de los contratos con los que se pretende acreditar la Experiencia requerida en el presente numeral deberá estar clasificado en al menos uno de los siguientes códigos, según la Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, así:

Clasificación UNSPS	Descripción
84131600	Seguros de vida, salud y accidentes

2.3. FACTORES DE PONDERACIÓN DE LA OFERTA:

ASPECTOS FINANCIEROS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
Reservas Financieras:	3 Puntos al que certifique la constitución de reservas financieras. No puntúa quien no lo presente
Número de Empresas Afiliadas:	5 Puntos al que certifique mayor número de empresas afiliadas. Un punto menos en orden descendente a las propuestas con menor valor y así sucesivamente.
Número de trabajadores afiliados:	5 Puntos al que certifique mayor número de trabajadores afiliados. Un punto menos en orden descendente a las propuestas con menor valor y así sucesivamente.
Tipo de calificación ARL a nivel financiero	3 Puntos al que certifique nivel financiero. No puntúa quien no lo presente
Participación en Cartagena en el Mercado de Riesgos Laborales	5 Puntos al que certifique mayor participación en el mercado de riesgos laborales en Cartagena. Un punto menos en orden descendente a las propuestas con menor valor y así sucesivamente.
Total puntos:	21 puntos

CUMPLIMIENTO ADMINISTRATIVO:	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
Transacciones, consultas y certificaciones, retiros e ingresos de trabajadores por plataforma virtual.	5 Puntos. No puntúa quien no lo presente.
Reportes de accidentes de trabajo y enfermedad profesional por plataforma virtual.	3 Puntos. No puntúa quien no lo presente.
Actualización de información de la empresa y sus trabajadores por plataforma virtual.	3 Puntos. No puntúa quien no lo presente.
Total puntuación:	11 Puntos.

ÁREA TÉCNICA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
Número de certificaciones en sistemas de gestión:	3 puntos al que aporte certificaciones en sistemas de gestión. No puntúa quien no

**INVITACIÓN PÚBLICA
ARTÍCULO 24 DE LA LEY 1122 DE 2007**

OBJETO: SELECCIÓN DE UNA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LOS EMPLEADOS Y CONTRATISTAS DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.

	lo presente
Sedes de atención a nivel nacional:	3 puntos al que aporte mayor número de oficinas de atención a nivel nacional. Un punto menos en orden descendente a las propuestas con menor valor y así sucesivamente.
Red asistencial y cobertura a nivel nacional:	3 puntos al que certifique mayor red asistencial a nivel nacional. Un punto menos en orden descendente a las propuestas con menor valor y así sucesivamente.
Personal de asistencia técnica directa en Seguridad y Salud en el Trabajo en la Ciudad de Cartagena.	5 puntos al que certifique mayor número de personal de asistencia técnica directa en seguridad y salud en el trabajo Un punto menos en orden descendente a las propuestas con menor valor y así sucesivamente.
Personal de asistencia médica directa en la Ciudad de Cartagena.	5 Puntos al que certifique mayor número de personal de asistencia médica directa. Un punto menos en orden descendente a las propuestas con menor valor y así sucesivamente
Personal directo especialistas en salud y seguridad en el trabajo con Doctorado y/o Maestría en Ciencias de la Educación y experiencia certificada.	5 Puntos al que certifique proveedores en seguridad y salud en el trabajo con Doctorado y experiencia certificada. No puntúa quien no lo presente.
Cobertura y contenido del programa de rehabilitación integral:	3 Puntos a la empresa que presente el programa. No puntúa quien no lo presente.
Centro de Rehabilitación integral propios	5 Puntos a la empresa que certifique centros propios de rehabilitación integral. No puntúa quien no lo presente.
Ips de atención prioritaria propia para afiliados de ARL con Accidentes laborales en la ciudad de Cartagena.	5 Puntos a la empresa que certifique Ips propia para afiliados. No puntúa quien no lo presente.
Cursos de formación virtuales:	5 puntos a la empresa que presente cursos virtuales. No puntúa quien no lo presente.
Realización de eventos masivos propios tipo Congresos, Seminarios, encuentros y reconocimientos para sus afiliados.	5 Puntos al que certifique este tipo de eventos. Un punto menos en orden descendente a las propuestas con menor valor y así sucesivamente.
Distribución de material impreso tipo plegable, cartillas, revistas para los afiliados.	3 puntos al que suministre este material. No puntúa quien no lo presente. Un punto menos en orden descendente a las propuestas con menor valor y así sucesivamente.
Total puntos:	50 puntos.

**INVITACIÓN PÚBLICA
ARTÍCULO 24 DE LA LEY 1122 DE 2007**

OBJETO: SELECCIÓN DE UNA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LOS EMPLEADOS Y CONTRATISTAS DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
Recursos técnico humano de soporte en las diferentes áreas de servicio:	5 puntos al que certifique mayor recurso técnico humano de soporte. Un punto menos en orden descendente a las propuestas con menor valor y así sucesivamente.
Acompañamiento para la implementación de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	5 puntos al que certifique mayor Acompañamiento para la implementación de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con personal propio. Un punto menos en orden descendente a las propuestas con menor valor y así sucesivamente.
Modelo Estratégico de Atención en Riesgos Laborales	5 puntos al que certifique este Modelo Estratégico de Atención. Un punto menos en orden descendente a las propuestas con menor valor y así sucesivamente.
Programas de intervención de la accidentalidad según actividad económica:	5 Puntos al que certifique el programa. No puntúa quien no lo presente.
Programas de prevención de enfermedades laborales:	5 Puntos al que certifique el programa. No puntúa quien no lo presente.
Mesas laborales con médicos propios de la Arl.	5 Puntos al que certifique este programa. No puntúa quien no lo presente.
Acompañamiento en los procesos de reintegro laboral.	5 Puntos al que certifique el programa. No puntúa quien no lo presente.
Acompañamiento y asesoría en formación plan de emergencias.	5 Puntos al que certifique el programa ejecutado de manera directa por personal calificado. No puntúa quien no lo presente.
Total puntuación:	40 Puntos.

PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN:	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
Programa de riesgo cardiovascular:	5 Puntos al que certifique el programa. No puntúa quien no lo presente.
Plan de formación para los riesgos en el trabajo.	5 Puntos al que suministre mayores formas de capacitación. Un punto menos en orden descendente a las propuestas con menor valor y así sucesivamente.
Riesgo ergonómico:	5 Puntos al que certifique el programa desarrollado por personal propio con experiencia. No puntúa quien no lo presente.
Matriz de Peligros:	5 Puntos al que brinde la realización de matriz de peligros por centro de trabajo del distrito de acuerdo a la norma técnica. No puntúa quien no lo presente.

**INVITACIÓN PÚBLICA
ARTÍCULO 24 DE LA LEY 1122 DE 2007**

OBJETO: SELECCIÓN DE UNA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LOS EMPLEADOS Y CONTRATISTAS DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.

Capacitación y conformación de Brigadas de emergencia	5 Puntos al que presente propuesta para acompañamiento y formación de las brigadas de emergencias en competencias técnicas y administrativas con apoyo de material de divulgación y de manera lúdica. No puntúa quien no lo presente.
Capacitación y conformación del Copasst	3 Puntos al que presente propuesta para acompañamiento y formación del Copasst en competencias técnicas y administrativas con apoyo de material de divulgación y de manera lúdica. No puntúa quien no lo presente.
Capacitación y conformación Comité de convivencia laboral	3. Puntos al que presente propuesta para acompañamiento y formación del comité de convivencia en competencias técnicas y administrativas con apoyo de material de divulgación y de manera lúdica. No puntúa quien no lo presente.
Total puntuación:	31 puntos.

PLUS Y VALORES AGREGADOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
Valores agregados a los diferentes ítems relacionados.	10 Puntos al que presente mayor número de valores agregados a los diferentes ítems. No puntúa quien no lo presente.

PEDRITO TOMAS PEREIRA CABALLERO
ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA
DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL CARTAGENA DE INDIAS

**INVITACIÓN PÚBLICA
ARTÍCULO 24 DE LA LEY 1122 DE 2007**

OBJETO: SELECCIÓN DE UNA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LOS EMPLEADOS Y CONTRATISTAS DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.

**ANEXO 1:
MODELO DE CARTA DE
PRESENTACIÓN**

Fecha:

**Señores
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA
ENTIDAD CONTRATANTE**

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN DE ARL

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta técnica para participar en la presente Licitación, tendiente a seleccionar UNA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LOS EMPLEADOS Y CONTRATISTAS DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, para lo cual anexo todas y cada uno de los documentos que acreditan la calidad de la Empresa y que me habilitan dentro del proceso de selección.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a ejecutar todas las acciones administrativas para que se efectúe el traslado de la Entidad a nuestra empresa en calidad de Administradora de Riesgos Profesionales.

En mi calidad de proponente declaro:

- a) Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
- b) Que conocemos la información general y especial y demás documentos exigidos por el DISTRITO y aceptamos los requisitos en ellos requeridos.
- c) Que nos comprometemos a cumplir los plazos del contrato de conformidad con lo solicitado por el DISTRITO.
- d) Que si somos adjudicatarios, nos comprometemos a suscribir el contrato y realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización, en los plazos señalados por el DISTRITO. Además nos comprometemos a entregar los elementos ofertados.
- e) Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Ley y la Constitución Política para la presentación de la propuesta ni para la celebración del contrato, y en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente al DISTRITO, y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen.

Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (_____ páginas) correspondientes a los documentos y Anexos jurídicos, financiero, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

INVITACIÓN PÚBLICA
ARTÍCULO 24 DE LA LEY 1122 DE 2007

OBJETO: SELECCIÓN DE UNA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LOS EMPLEADOS Y CONTRATISTAS DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente:

Cédula de ciudadanía o NIT:

Representante Legal:

País de Origen del Proponente:

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una de NOVENTA (90) DÍAS.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Invitación las recibiré en la siguiente

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

Fax: _____

Teléfono Móvil: _____

Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____